



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
25 JUL. 2008

## Resolución Gerencial N° 270 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 25 JUL. 2008

### VISTOS:

La Carta N° 016-2008 de fecha 27 de marzo del 2008 del proveedor IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC., el Informe N° 088-2008-GRC/GRRNGMA/VSD de fecha 23 de mayo del 2008 de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 490-2008-GRC/GA-OL de fecha 16 de junio del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído N° 721-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 730-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de junio del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 016-2008 fecha 27 de marzo del 2008, el proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.** solicita se tramite a la brevedad posible el pago de su factura N° 003-17263, por la suma de **S/. 949.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**, correspondiente a la adquisición de materiales de escritorio para la actividad "Limpieza del Cauce del Río Rímac-Callao-2007";

Que, mediante Orden de Compra N° 2007-001153 de fecha 17 de agosto del 2007, se adjudicó a dicho proveedor la adquisición de los bienes materia de la presente resolución, y se comprometió por el importe de **S/. 949.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Informe N° 088-2008-GRC/GRRNGMA/VSD, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado de la Orden de Compra N° 2007-001153, y solicita se cumpla con cancelar lo adeudado al 31 de diciembre del 2007, a favor del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, por un importe de **S/. 949.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**, toda vez que cumplió con entregar los bienes adquiridos en el plazo estipulado, adjuntando la orden de compra, la factura del proveedor N° 003-0017263 y su Guía de Remisión N° 003-0023821;

Que, con Informe N° 084-2008-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 16 de junio del 2008, se solicita se remita los actuados para opinión legal y mediante proveído en el Informe N° 490-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 730-2008-GRC/GAJ de fecha 18 de junio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, se debe a que el proveedor no gestionó sus trámites a tiempo, situación que es solamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 949.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)**;







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 JUL. 2008

# Resolución Gerencial N° 270 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MUNDIAL SAC.**, la suma de **S/. 949.08 (Novecientos Cuarenta y Nueve con 08/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **5.3.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
SR. RICARDO BOCANEGRA SHEEN  
Gerente de Administración (e)

